fue Comparecido Pedro de Larrea vecino de esta Villa y de
positario que es ido del posito alos de dicha Villa quien su Mag.
Recibió Juramto. por Dios nro Señor y la Señal de Cruz
que hizo en toda forma como por derecho se requiere y so
Cargo del Ofrecido de Cir verdad en lo que fuere y fue
re preguntado y siendo lo al tenor del pedimto que antecede
el Sr. Dr. Diego Diaz de Ledesma dixo que lo que sabe
y le consta como depositario que es ido de dho posito
que el trigo que se queda en el granto solero entrado de
por no poderse Remediar o no poderse Purificar con el otro
que tiene dho posito por estar de Mala Calidad o por otro
Justo motivo, de que se a llegado a medir se a perdido Bo
ches fanegas por la Cmedida que tiene dho granto, por lo
que de todo el trigo que se Compra para dho posito se pa
ga del Caudal de posito Un granto de Subir Cada fanega
los que a pagado el año que fue depositario para que en se
todo el trigo en los grantos altos los que no tienen Capacidad
Depositarlo Capacidad para que se Compre trigo segun
el Caudal que tiene oy el posito pues en no estando entrado
grantos altos se perdera Como llena dho todos los granos
por Ruin, se evitan y Remedien Comprando el granto
que esta encima de dho posito que es el que el pedimto
expresa pues es de Vecesar se Capacidad y Dispusicion
y tiene la entrada llana y se puede dar de dho granto
cher con Vecesar se con Vecindad de Un granto a otro sin
el estipendio del Corte del granto por fanega a demas
que se evitan los perjuicios que se ocasionan de la Vision
en dho granto los Moradores y que tiene pues en años pasados
se empezo a encender dho granto y se ar dido con el gran
de Cuidado, por el trigo que en el dho posito avia, y son
Vecinos la agua que suele tras manase a dho posito y otros
muchos que todos son perjuicios notorios y que todo lo
que a dho es la Verdad so cargo del Juramto. que fe
llena y que es de edad de cincuenta años poco mas o